



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Alameda Perú N° 525, Teléfonos: 562058 - 562351

Web: www.municipalidadtingomaria.com

Tingo María - Perú



ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2010-MPLP

Tingo María, 27 de enero de 2010.

Visto; en Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero de 2010, el primer punto de agenda sobre la constitución de las Comisiones Ordinarias del Concejo.

Luego de haberse deliberado y estando a la propuesta del Señor Alcalde, de conformidad con lo establecido en el Art. 9º, numeral 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-05-MPLP, por mayoría, el Concejo Municipal.

ACORDÓ:

Primero.- Constituir las Comisiones Ordinarias del Concejo Provincial de Leoncio Prado, para el ejercicio 2010, en la forma que a continuación se indica:

COMISIÓN DE BIENES Y RENTAS

Presidente: Reg. Eva Doris Falcón Tarazona
Miembros: Reg. Ananías Chávez Escalante
Reg. Violeta Leyva Estela

COMISIÓN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Presidente: Reg. Ryder Cárdenas Saldaña
Miembros: Reg. María Isabel Juárez Yactayo
Reg. María Isabel Villanueva Barrios

COMISIÓN DE SERVICIOS

Presidente: Reg. José Manuel Vargas Walde
Miembros: Reg. Víctor Raúl Hidalgo Sifuentes
Reg. Elizabeth Mireya Pajuelo de Alvarado

COMISIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES

Presidente: Reg. María Isabel Juárez Yactayo
Miembros: Reg. María Isabel Villanueva Barrios
Reg. Elizabeth Mireya Pajuelo de Alvarado

COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y TURISMO

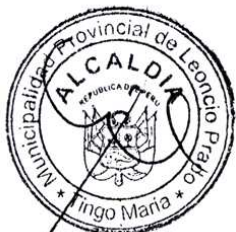
Presidente: Reg. Víctor Abel Rengifo Tuesta
Miembros: Reg. Hernán Namuche Rodríguez
Reg. Eva Doris Falcón Tarazona

COMISION DE MEDIO AMBIENTE

Presidente: Reg. Víctor Raúl Hidalgo Sifuentes
Miembros: Reg. Eva Doris Falcón Tarazona
Reg. Víctor Abel Rengifo Tuesta

COMISIÓN DE TÉCNICA ECONÓMICA

Presidente: Reg. Eva Doris Falcón Tarazona
Miembros: Reg. Víctor Abel Rengifo Tuesta
Reg. José Manuel Vargas Walde
Reg. María Isabel Juárez Yactayo
Reg. Ryder Cárdenas Saldaña
Reg. Víctor Raúl Hidalgo Sifuentes.



..//..





Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Alameda Perú N° 525, Teléfonos: 562058 - 562351

Web: www.municipalidadtingomaria.com

Tingo María - Perú



Pág. 02 ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2010-MPLP

Segundo. - Las Comisiones comprendidas en el artículo precedente elegirán a sus vicepresidentes entre sus miembros, quienes reemplazarán a los presidentes de sus propias comisiones en casos de ausencia. Los secretarios serán designados por el Alcalde, a propuesta de la Comisión respectiva, que será el Subgerente o Gerente del Órgano Municipal del área correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Municipalidad Prov. de Leoncio Prado
Tingo María

Juan O. Picon Quedo
ALCALDE



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Alameda Perú N° 525, Teléfonos: 562058 - 562351

Web: www.municipalidadtingomaria.com

Tingo María - Perú



ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2010-MPLP.

Tingo María, 10 de febrero de 2010.

Visto; en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de febrero de 2010, el punto de agenda referido a la situación de emergencia en la Provincia de Leoncio Prado por los problemas ocasionados por las intensas lluvias producidas últimamente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a consecuencia de las intensas lluvias, la semana pasada por el desborde de las aguas del río Huallaga, se han producido inundaciones en diversos sectores de la Provincia de Leoncio Prado afectando viviendas de las poblaciones y áreas de cultivo de productos de pan llevar que se encuentran ubicadas en las márgenes del mencionado río; siendo los más afectados los sectores de Aguas Verdes, Los Laureles, Caracol, Monterrico, Aserradero, El Papayal, Fujimori en el distrito de Rupa Rupa, Naranjillo en el distrito de Padre Felipe Luyando y Aucayacu, Anda, Pueblo Nuevo y Cotomonillo en el distrito de José Crespo y Castillo, en donde muchas personas han quedado en la condición de damnificadas y/o afectadas que requieren ser atendidas de inmediato con materiales, herramientas y bienes; así como con la ejecución de proyectos especiales de emergencia;

Que, ante los daños materiales ocasionados como consecuencia de las inundaciones por el desborde de las aguas del río Huallaga, es necesario que la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, como órgano de gobierno local, en uso de la autonomía política, económica y administrativa que le confiere el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, declare en situación de emergencia a todos los sectores de la Provincia de Leoncio Prado, afectados por desastre natural a efectos de priorizar la asignación de recursos económicos y disponer de los mismos, para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, así como para atender las necesidades sobrevinientes;

Por lo antes expuesto, y luego de una amplia deliberación, por mayoría de votos, el Concejo Municipal.

ACORDÓ:

Artículo único.- Declarar en situación de emergencia a todos los sectores de la Provincia de Leoncio Prado, que han sido afectados por el desborde de las aguas del río Huallaga a consecuencia de las intensas lluvias que se han producido últimamente en nuestra zona.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad Prov. de Leoncio Prado
Tingo María

Juan O. Picon Quedo
ALCALDE



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Alameda Perú N° 525, Teléfonos: 562058 - 562351

Web: www.municipalidadtingomaria.com

Tingo María – Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2010-MPLP

Tingo María, 09 de marzo de 2010.

Visto; en Sesión Ordinaria de fecha 05 de marzo de 2010, el Informe N° 017-2010-GR-MPLP/TM de la Gerencia de Rentas, sobre otorgamiento de incentivos tributarios a los contribuyentes puntuales en el pago de sus tributos municipales.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades de acuerdo a lo dispuesto en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, autoriza que el 5% del rendimiento del Impuesto Predial, se redestina a financiar las acciones que realice la administración tributaria destinadas a reforzar su gestión y mejorar la recaudación;

Que, ante la existencia significativa de deudores tributarios, amerita adoptar medidas urgentes que incentive al cumplimiento de las obligaciones tributarias, recuperando de esta manera el equilibrio en el presupuesto municipal;

Que, la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado en materia tributaria viene concediendo beneficios a los contribuyentes, por lo que, es necesario se reconozca también a quienes responsablemente cumplen en forma puntual con sus obligaciones, igualmente incentivar a los morosos a que cumplan con pagar sus deudas tributarias;

Estando a la Opinión Legal N° 035-2010-GOAJ/MPLP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, al Dictamen N° 03-2010-CBR-MPLP de la Comisión Ordinaria de Bienes y Rentas y a las atribuciones señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, luego de haberse deliberado, por mayoría, el Concejo Municipal.

ACORDÓ:

Artículo 1°.- Autorizar la realización de un sorteo de una Motocicleta y/o Electrodomésticos, como incentivo a los contribuyentes por la puntualidad en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias por los conceptos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.

Artículo 2°.- Autorizar a la Gerencia Municipal, para la adquisición de los bienes que constituyan los premios a sortear, hasta por un monto de S/. 4,000.00 Nuevos Soles.

Artículo 3°.- Facultar al Despacho de Alcaldía para que en coordinación con la Gerencia Municipal fijen la fecha y hora de realización del referido sorteo.



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Alameda Perú N° 525, Teléfonos: 562058 - 562351

Web: www.municipalidadtingomaria.com

Tingo María – Perú

Artículo 4°.- *El contribuyente para ser considerado apto al sorteo de premios deberá estar al día en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales. El sorteo de la Motocicleta y/o Electrodomésticos se realizará para el Aniversario Patrio (Julio) y de acuerdo a los resultados que se obtenga en este primer sorteo, el siguiente se estaría efectuando en el Aniversario de la ciudad de Tingo María.*

Artículo 5°.- *La Gerencia de Rentas remitirá a la Gerencia Municipal la relación de los contribuyentes que se encuentren aptos para participar en los respectivos sorteos.*

Artículo 6°.- *Encargar el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; así como a la Subgerencia de Imagen Institucional en lo que respecta a su difusión, el mismo que deberá efectuarlo con mayor frecuencia e intensidad a fin de que todos los contribuyentes tomen conocimiento del citado beneficio tributario.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase.